

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz viernes 21 de febrero de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : El coronel D. José Maria de Lila , sargento mayor agregado al regimiento de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Cazadores.

VARIEDADES.

Tal es el orgullo del hombre , que apenas se ve un poco elevado sobre los demas , ya se cree sabio , lleno de conocimientos , y que no puede errar en cuanto le venga à las mientes ; mandar y disponer. Esto ha sido mai comun entre nosotros , especialmente de veinte años à esta parte ; porque no se buscaba para los empleos públicos ni la probidad ni el saber ; y no hai hombres mas presumidos que los ignorantes y frivolos. Un estado corrompido por el despotismo y la esclavitud de tantos años , no puede elevarse de repente à la altura que requiere la libertad : esto es dado solo à pocas almas privilegiadas ; y la revolucion no podia hallar à los hombres diferentes de lo que eran antes de ella. Así hemos visto un giro continuo de autoridades , sucediéndose unas à otras ; y en todas , mas ò ménos , los vicios de la rutina , del hábito y del exemplo. No nos engañemos : los pueblos no pueden corregirse de sus errores y preocupaciones , sino por las instituciones y por la libre difusion de las luces ; pero estas encontraràn largo tiempo la mayor oposicion de parte de muchos , que , como las aves nocturnas , no pueden resistir su resplandor. A.

IMPRESOS.

El Telégrafo americano nùm. 17.— Contiene un manifiesto del cura Hidalgo , fecha en el hospital de Chihuahua à 18 de mayo , en que abjurando sus errores , muestra el mayor arrepentimiento de sus crímenes , exhortando à los revoltosos de América à cesar en su insensata y criminal empresa. Tambien se inserta una representacion del consulado de Veracruz al virei de Nueva-España , en 18 de setiembre , para que

suspendiese el cumplimiento de una orden de la Regencia , que mandó admitir en aquel puerto las expediciones que habia enviado la casa de Gordon y Murphi , de Lóndres , como comprendidas en las contratas celebradas por ella con la caja de Consolidacion ; las que por haber sido rechazadas , se hallaban depositados sus cargamentos en Jamaica por valor de un millon de pesos. El consulado encarece los perjuicios de semejante contrata y de la introduccion que se concedia à aquellos cargamentos.—Igualmente contiene este número una representacion que con nombre de última hizo à las Córtes el Sr. Cancelada , en 29 de diciembre pasado , sobre la necesidad de acudir à contener con medidas oportunas la revolucion de Nueva-España. El Sr. Cancelada discurre luego acerca del tratado de pacificacion del Rio de la Plata , repitiendo lo que tantas veces ha dicho : que el único y eficaz medio de asegurar la tranquilidad en las Américas es repartir las tierras y dar propiedad al comun de los habitantes. — El valiente gefe La Hoz , despues de haber arrollado à los revoltosos de Venezuela , se ha visto en la necesidad de regresar à la Guayana por haberse reforzado sus enemigos.

El Revisor político nùm. 62 — El autor discurre sobre los males que nos ha causado el carcer de sistema en los diversos ramos de nuestra administracion. Pero con la nueva Regencia se ha dado ya estabilidad al gobierno , y las Córtes han acreditado cuan léjos estan de la democracia. Debemos , pues , esperar ventajas muy señaladas , así en nuestra administracion interior , como en nuestras relaciones exteriores — Los periódicos ingleses , así ministeriales como de la oposicion , y los que se reputan imparciales , se han ocupado mucho últimamente con las cosas de España , haciendo ver que entre nuestro anterior gobierno y el británico existian algunas desavenencias. Creemos que en el dia , léjos de existir la menor frialdad entre ambos gobiernos , reina la mayor confianza y armonía.

Gaceta de la Regencia del 20 — El brigadier Mina se hallaba à fines de diciembre en la parte alta de Aragon con tres batallones de infantería y un regimiento decaballeria — En la fabrica de Jubia se han empezado à acuñar de orden del gobierno piezas de à ocho maravedis. Hai nuevas

apariencias de que los enemigos evacuen á Zamora, de cuyas murallas se dice que han quitado la artillería: es considerable la desercion de las tropas francesas que la guarnecen — La Regencia ha dirigido una proclama á los extremeños, exhortándolos á la guerra y venganza.

Diario mercantil del 20 — Justamente las Cortes desaprobaron el dictamen de la comision de Hacienda para permitir por ahora la introduccion de zapatos extranjeros de municion, en el supuesto de *escasear mucho dicho artículo*. No hai tal escasez; sino antes ha estado de sobra — Ha llegado á esta ciudad, fugado de una casa de educacion de Paris, el Excmo. Sr. conde de Jaruco y Mopox, jóven de 17 años — Continua la aplicacion de multas al vestuario del ejército.

Conciso del 20 — Escriben el 8 de Sevilla haberse volado la fábrica de pólvora de San Juan de los Teatinos. El 9 salió Victor para Madrid: tambien ha marchado Solís con su familia, y se hacen grandes embargos de mulas y caballos. En Sevilla se decia hallarse ya bloqueada Badajoz — Los franceses arrasan las obras de defensa en Leon: los hospitales de esta ciudad estan llenos de enfermos franceses, muriendo sobre 50 al dia — El *Conciso* contiene ademas un soneto á la pérdida de Valencia.

NOTICIAS.

Palermo 18 de noviembre. — El objeto del viage del archiduque Francisco (de que tanto se ha hablado) no ha sido otro que casarse con su sobrina, la hija mayor del rei de Cerdeña, habiendo ya obtenido del Sumo-pontífice la competente dispensa. El archiduque, que fue en el navio *Victorioso*, (de la real marina británica) no es hermano del emperador, como dixerón algunos periodistas, sino primo hermano. La princesa con quien va á contraer matrimonio es una hermosa muger de 29 años. El archiduque tiene 35, y parece se halla resuelto á establecerse en Inglaterra con su consorte.

Heligoland 14 de enero. — Por un pasajero que acaba de llegar de la costa de enfrente sabemos que los franceses hacen grandes preparativos para entrar en campaña contra la Rusia. En el Holstein han recogido 60 cabezas de ganado y una cantidad inmensa de granos que llevan á lo interior: de Hamburgo sacaron un formidable tren de artillería gruesa, con direccion á las fronteras de Polonia. Han dado órdenes para que á cada regimiento se asignen 5 piezas de campaña; hallándose tan adelantados los planes para dar principio á la guerra, que se dice (como en confianza) que en dos meses se apoderará Buonaparte de Polonia, á no ser que la Rusia intimidada acceda á sus demandas. Todas las apariencias inducen á creer que ya hace un

año que el tirano trae en mientes el proyecto de declararse contra la Rusia, y que el objeto de haber estado entreteniendo con negociaciones á aquel gabinete no ha sido otro que ganar tiempo hasta ponerse en estado de dar un golpe decisivo.

Londres 24 de enero. — El lord Minto ha expedido una proclama fixando los términos en que debe administrarse la isla de Java, que queda incorporada á las posesiones de la Compañía de la India oriental; no obstante de haberse hecho esta conquista por un oficial del rei y ser tambien reales la mayor parte de las tropas de la expedicion.

Idem 29. — Por las últimas noticias de Santo-Domingo (23 de noviembre) vemos que en Puerto-Príncipe tanto los súbditos de la Gran-Bretaña como sus propiedades no habian sido incomodadas en lo mas mínimo. — Las fuerzas navales de Petion solo consistian en dos bergantines: uno de 20 y otro de 15 cañones, que se hallaban demastelados.

Oxford 24 de enero. — El sábado último se sintió aquí y en varios parages del condado y los inmediatos un temblor de tierra. Venia acompañado de un ruido sordo, parecido á una descarga lejana de artillería gruesa, oyéndose en algunas partes por diez minutos consecutivos. (*Courier*.)

México 27 de noviembre. — Guadalajara, San Luis y Zacatecas están tranquilos: solo en la provincia de Mechoacan subsisten los revoltosos, ocupando á Zitácuaro. Asegúrase que Rayon y los principales cabecillas han abandonado á los suyos, luego que supieron la proximidad del Sr. Calleja. Al honrado patriota Cazalla, que prendió á los cabecillas Aldama y Ocariz, han dado muerte los facciosos con tormentos exquisitos, habiéndolo aprehendido en su hacienda, no léjos de Apan. Se han construido seis obuses mas para el ejército de operaciones.

(*Cart. part.*)

Idem 30. — Uno y otro camino de los que conducen á Perote están infestados de cuadrillas de ladrones. (*Cart. part.*)

Idem 4 de diciembre. — El bizarro Llano va en busca del cabecilla Morales, tan feliz hasta ahora en sus demasias. Aun nada sabemos con certeza del lugar en que se halla el Sr. Calleja. Hoi se dice que algunas de sus divisiones se hallan en Tepetongo, mas allá de Ixtlahuaca, como 9 leguas de Zitácuaro. Esperamos con ansia el resultado de su empresa. — Por las inmediaciones de Tehuacan, Tepeaca, Puebla, San Martin y Apan andan varias gavillas de malvados, haciendo destrozo, y lo mismo por otros rumbos.

(*Cart. part.*)

Manresa 8 de enero — La real audiencia del principado se ha transferido á esta ciudad, en donde despacha los asuntos de su incumbencia. (Diario de Manresa.)

Mataró 29 de enero — Despues de la gloriosa accion de Collblanch (Suplemento al R. anterior) pelearon nuestras tropas el 24 en Vilaseca con 70 enemigos. La accion fué mui empuñada, y los enemigos nos hicieron 500 prisioneros; pero fue á mucha costa, excediendo su total pérdida á la nuestra — El 26 peleó de nuevo el general Laci, teniendo á sus órdenes al general Sarsfield, en San Feliu de Codines con 30 franceses, que baxaron del Ampurdan por Olot y Vich, conceptuándose igual la pérdida por ámbas partes. (Cart. part.)

Alicante 30 de enero. — El cónsul británico en Valencia, Tupper, ha dirigido desde esta ciudad á los Valencianos una proclama, exhortándolos á no desmayar por la pérdida de la capital; pues que aun es tiempo de escoger entre la gloria de ser españoles y la ignominia de la esclavitud francesa. Recomienda la formacion de partidas patrióticas, conforme á las intenciones del gobierno, ofreciendo proporcionarles las armas y auxilios necesarios. (Cart. part.)

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 20 — Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos. — El castillo de Fort Luis hizo fuego á un bote que pasó por su frente, contestando el de Puntales. — Han pasado del Puerto á Xerez 4 piezas de artilleria volante, 6 carros cubiertos y de municiones; de Xerez al Puerto 10 carros cubiertos, 2 de municiones, y 100 infantes; y del Puerto á Puerto-real un general con sus edecanes. — Permanece embarcada la tropa expedicionaria. — Ha ido al Puerto de Sta. Maria un bote parlamentario ingles donde permanece.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 20. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Mataró y Gibraltar jab. esp. el Carmen con vino y papel en 18 dias del primer puerto y 1 del segundo: DICE SU PATRON QUE A SU SALIDA DEL PRIMER PUERTO ESTABA AQUEL OCUPADO POR UNA DIVISION FRANCESA Y QUE ANTERIORMENTE HABIA HABIDO VARIAS ACCIONES CON RESULTADOS DISTINTOS: de id., Villanueva y Gibraltar, 7 laud. nac. con aguardiente y papel: UNO DE ESTOS CONDUCE CORRESPONDENCIA: de Algeciras mist. id. Dolores con carbon, en 7 dias: DICE SU PATRON SE ASSEGURABA EN EL PUERTO DE SU SALIDA QUE LA DIVISION DEL GENERAL BALLESTEROS ESTABA SOBRE MARBELLA, DE DONDE HABIA REMITIDO MUCHOS RECLUTAS: de Cartagena y Ceuta gol. de grra. id. la Liniars, con correspondencia: de Cartagena y Algeciras mist. de grra. esp. Num. 33 con correspondencia, en 1 dia del 2.º puerto CONDUCE AL GENERAL CAMPO-VERDE, AL BRIGADIER DE LA REAL ARMADA DON PEDRO MESA, Y VARIOS OFICIALES DE EJERCITO.

CORTES.

Dia 20. — El dia 18 fueron enterrados 9 cadáveres.

Se mandaron unir á las actas del Congreso los votos de los Señores Borrull, Ostolaza, Andres, y Simon Lopez, sobre lo resuelto en la sesion de ayer en cuanto á la proposicion del Señor Garoz, para que se nombrase otro consejero de Estado en lugar del general Blake.

Don N. Angulo, vecino de San Juan del Puerto hizo presente sus servicios, entre los que comprendia haber salvado algunos buques que se hallaban en poder del enemigo, exponiendo su vida; por lo cual solicitaba se le declarase benemérito de la patria, recomendándole al gobierno. La comision de Premios informaba que aunque por los documentos presentados resultaban mui recomendables servicios de dicho interesado; sin embargo, no los conceptuaba suficientes para hacer en su favor dicha declaracion, mucho mas cuando no debia perderse de vista que todos los españoles están obligados á sacrificarse en obsequio de la patria, y á que el medio mas seguro de que pierdan su valor semejantes gracias, es el de dispensarlas con prodigalidad. — Quedó aprobado el dictamen de la comision.

El reglamento para la cárcel de esta ciudad, formado por su ayuntamiento, (R. núm. 251) siguió ocupando al Congreso. El Señor Zorraquin, deseoso de terminar un asunto tan interesante á la humanidad, propuso que se remitiese á la Regencia dicho reglamento, para que determine lo que estime conveniente, consultando á las Cortes sobre lo que conceptuase no ser de su atribucion. — El Señor Gomez Fernandez hizo presente que estando apoyado el sistema de cárceles sobre las leyes, á S. M. competia, y no á la Regencia, entender en cuantos reglamentos, planes, ú observaciones tuviesen relacion con aquel objeto.... El Señor Villanueva indicó que perteneciendo este asunto á la execucion de las leyes, y no á la formacion de ellas, tocaba su conocimiento al Poder ejecutivo.... Señor Dou: „A mí me parece que este es un punto de ordenanza municipal, y por consiguiente que corresponde al Congreso su aprobacion....” Habiendo hablado otros Señores, resultó desaprobada la citada proposicion, dando motivo á que se pusiese á discusion la hecha por el Señor Calatrava, que quedó aprobada en los términos siguientes: „Que pase á

la Regencia, para que publicada que sea la Constitucion, forme el reglamento que le parezca conveniente para los pobres de la cárcel, ó apruebe la instruccion hecha por el ayuntamiento de esta ciudad, arreglándose à la Constitucion y las leyes, sin perjuicio de consultar à S. M. por lo que corresponda al Poder legislativo.

Continuò la discusion, que quedó ayer pendiente, sobre si debia ó nó exceptuarse de la asistencia al consejo de Estado al general Don Francisco Xavier Castaños. (R. nùm. 251.) Los Señores Polo, Caneja, y otros, expusieron: que al tiempo de hacer el nombramiento de consejero en aquel general, se habian tenido à la vista las circunstancias que en él concurren, las cuales influian poderosamente para no removerle del destino que con tanta utilidad de la patria está desempeñando; al mismo tiempo que parecia justo sostener una resolucion del Congreso, que tendia precisamente à dar una prueba pública del aprecio que le merecen los servicios de aquel distinguido militar. En consecuencia de todo, y para salvar los inconvenientes que pudiera ofrecer la dispensacion del artículo quinto del decreto sobre el establecimiento del consejo de Estado, se acordò, con arreglo al dictàmen de la respectiva comision, la resolucion siguiente: „Convencidas las Còrtes de que el general Don Francisco Xavier Castaños se halla empleado en servicio de la patria, y considerando las particulares circunstancias en que se halla; autorizan à la Regencia para que pueda dispensar el artículo sexto del referido decreto, con respecto à aquel general, y por el tiempo que sea necesario, dando cuenta à las Còrtes.”

La comision de Hacienda, en vista del plan del Consejo supremo reunido de Guerra y Marina sobre el arreglo de raciones en campaña, informaba: que en su concepto era digno de llevarse à efecto, previa la aprobacion de S. M.; bien que convendria àntes que informase la Regencia sobre varios puntos (que indicaba.) Se procediò à la lectura del citado plan, y concluida que fue se levantò la sesion, manifestando el Señor presidente que en la de mañana se trataria de este asunto.

Carta remitida.

Listoa 16 de diciembre de 1811: Sr. Redactor general: Habiendo llegado à esta capital, con direccion à Cádiz, 2 sargentos y 13 artilleros españoles fugados de los enemigos, que prisioneros los conducian à Francia, y hacien-

do preciso ciertas circunstancias que hiciesen su viage por tierra à Ayamonte, como capitán que soi comisionado por el general en jefe del 5.º y 6.º ejército, para las tropas aquí existentes que por sus enfermedades no han podido aun trasladarse à sus cuerpos, y otros encargos; me lamentaba en mi cuartel del estado deplorable en que se hallaban dichos artilleros, desnudos, y sin calzado, lo que oyò el maestro zapatero Miguel Tomas, de nacion español, y natural de Vexer, quien se presentó à mí en la mañana del siguiente dia à la hora de marchar aquellos, y me entregó 30 duros, 15 camisas nuevas, y 3 pares de pantalones para que los habilitase, y que recogió en donativo con su celo, de las personas siguientes.

Rs. vn.

De D. Manuel Diaz	20
De D. Pedro Garcia	12
De D. Antonio Sobrino	12
De D. Pedro Fernandez	12
De D. Juan Rabara	12
De D. José Bentos Nuñez	20
De D. Martin Arangua	12
De un militar español	12
Del Sr. Juan Pedro Cangalla	15½
De Joaquin Vasquez	36
De D. Valentin Fernandez	120
De José Morera	12
De Domingo Santaña Perez	12
De Juan Antonio Lorenzo.	3
De Vicente Marquez	3
De Felix Vinegra	3
De Vicente Ortega	2
De D. José Vasquez	9
De D. Pedro Villa	6
De D. Juan Silvara	12
De D. Francisco Canique	5
De D. Martin Rodriguez	20
De 3 italianos cuyos nombres se ignoran	36
De D. Manuel Lasamete	20
Y del dicho maestro Miguel Tomas	173½

Del comisario de Guerra D. Manuel Marban las 15 camisas. Con todo lo que se les equipó por mí de calzado y ropa mas precisa, con una camisa à cada uno, y emprendieron su ruta para Ayamonte con seis dias de raciones que para el efecto se les habian suministrado. No contento con lo hecho el dicho Miguel Tomas aun pagó el flete de 36 reales que les pidieron para pasarlos à la Moita.

Todo lo que noticio à V. para que tenga la bondad de insertarlo en su periódico, y que sirva de satisfaccion à este español y demas que contribuyeron à tan generoso rasgo de patriotismo; deseando el mismo llegue à noticia del Sr. general Ballesteros que le surtirà gratuitamente de todo calzado de botas que necesite durante la guerra, habiendo sido de su agrado las que le remitiò. B. L. M. de V. su afectisimo y atento servidor. = *Márcos Aurelio Monti, capitán del batallon de la Victoria.*

SUPLEMENTO

AL REDACTOR GENERAL

del viérnes 21 de febrero de 1812.



Representacion hecha à la pasada Regencia de España por la Junta superior de Càdiz, acerca de un plan para atender à la subsistencia del exército y marina de esta plaza y su isla, y à los demas objetos que en ella se expresan. (Véase R. G. números 175 y 229.)

Serenísimo Señor: Desde que la nacion española prorumpió en mayo de 1808 en su justo odio contra el tirano que queria esclavizarla, Càdiz, que con tanta prontitud y empeño acudió al voto general de la patria, no pudo dexar de preveer cuánto habian de influir sus esfuerzos para la independenciam de toda la monarquia. Decidido este generoso pueblo à sostenerla à toda costa, nada omitió para el logro de tan ardua y sublime empresa; y por constantes y nunca interrumpidos testimonios ha acreditado la sinceridad y eficacia de su propósito. Los cuantiosos é incesantes donativos, los empréstitos, los pingües ingresos de las rentas ordinarias de su distrito, las contribuciones extraordinarias de este vecindario; todo lo ha ofrecido liberalmente para las atenciones generales de la guerra que mantiene la nacion en cuantos puntos de la península se resiste à la opresion de nuestros feroces enemigos. Prueba irrefragable de esta verdad son las cuentas que de la inversion del erario público han dado los encargados de su administracion, demostrándose por ellas, que consumido en el exército de la Isla de Leon y en las fortificaciones de esta plaza solo parte de sus productos, todo lo demas, así como las remesas de la América, se ha destinado al socorro de las comunes atenciones del Estado, ó al de los exércitos que militan en otras provincias.

Càdiz, Serenísimo Señor, se gloria de haber cumplido así los deberes de la fraternidad que liga à sus habitantes con todos los buenos españoles, y de participar de este modo de las hazañas de nuestros guerreros. Quisiera proporcionarles à todos, los auxilios à que su clase, su denuedo y sufrimientos los hace acreedores; quisiera minorarles los trabajos y fatigas de toda especie que les atrae la desigualdad de una lucha tan terrible, contrastada únicamente por el heroísmo de su resolucion; quisiera que la corona de la victoria, que ha de alcanzarse con tanta penalidad, pudiera facilitarse con las ventajas de abundante surtimiento y provision à todas las necesidades de los que han de arraucarla à nuestros infames agresores. Pero en la amargura de las privaciones que contradicen estos deseos, se presenta à

V. A. la junta de Càdiz, si bien con el sentimiento de no poder ocurrir à todas las exigencias, al ménos con la satisfaccion de intentar el subvenir, en el mejor órden que comprehende, à los apuros mas urgentes de la patria. Confia hallar en la ilustracion de V. A. la acogida que se promete de un plan meditado escrupulosa y detenidamente, en que procura conciliar los vastos cuidados que pesan sobre el gobierno con la escasez de recursos, y que desembarazando algun tanto à V. A. de la penuria y afanes que mas de cerca le gravan para el mantenimiento de la tropa de este distrito, dexé expedida su solicitud à las necesidades de afuera.

Si desde el principio de nuestra insurreccion fue reputada la isla de Càdiz como el mas firme baluarte de la libertad española, desgraciadamente la experiencia ha comprobado la exáctitud de este juicio. Es en el dia la residencia de las Córtes, tan apetecidas de toda la nacion, y en que esta se mira unida por medio de sus representantes; lo es tambien de V. A.; lo es asimismo de un exército, y del plantel del que ha de venir à instruirse para combatir en campaña al enemigo; y últimamente lo es de otro, y depósito de armamento y provisiones de nuestros aliados. La esperanza, en fin, de la patria toda parece enlazada con la existencia de este lugar de refugio; y el esmero en su conservacion debe ser proporcionado à su importancia actual. Ninguna providencia, pues, dirigida à este objeto puede graduarse de mas; y ya que en la prosperidad de nuestros sucesos militares, ó en su aspecto ménos lastimoso, no hubiese toda la diligencia dable para dedicarse à su preservacion é inexpugnabilidad, ahora debe ser esta, sin duda, la atencion mas preferente. Conseguiràn los enemigos el mas completo fruto de sus maquinaciones y anhelos, si en algun tiempo les quedase probabilidad de una sorpresa, ó de un ataque que no pudiera resistirse. Verian caer en sus manos de un golpe la mayor fortaleza de España, la que con sus escasas fortunas tanto sustenta nuestra contienda y debilita sus exércitos en el asedio, la que mantiene mas estrechas relaciones con nuestros hermanos de ultramar; y disolverian el gobierno aquí congregado, aprovechándose del prestigio fatal de este triunfo para desalentar, y acaso dominar tranquilamente al resto de la España, à la Europa entera, y tal vez proteger la independenciam de la América. Estos presagios de consecuencias funestas no pueden ocultarse à nadie, y la junta las expone à V. A. por que lo supone persuadido íntimamente de ellas, y porque del zelo

por el bien, que lo caracteriza y distingue, lo cree igualmente penetrado de que no en el disimulo, sino en el remedio de los males está cifrada la expectacion de la salud. La isla de Cádiz, Serenísimo Señor, jamas estará en el estado de defensa que debe y sea bastante, por mucho que se aumentasen sus fortificaciones, mientras el soldado y el marinero no esten regularmente asistidos siquiera; y nunca podrán estarlo en tanto que dexen de asegurarse su subsistencia. La falta de alimento y de abrigo no solo disminuye de continuo las escuadras y el ejército por las enfermedades que acarrea, sino que infundiendo el descontento desanima á los guerreros, y los hace desertar ó ocultarse al llamamiento de una patria, que en recompensa de sus riesgos y pensiones ni aun les suministra lo mas preciso á la vida. ¡Ojalá no tuviesemos diariamente un práctico convencimiento de ello! A la marina, tan esencial para la custodia de esta isla, se deben, segun las noticias que ha podido adquirir la junta, veinte meses de sus pagas, y en ellos 15.900.000 reales, al ejército 12.000.000, al hospital de Cádiz 1.400.000, y 2.500.000, lo ménos, á las obras de fortificacion. ¿Qué marinero, qué soldado, qué trabajador ha de prestarse al servicio, sabiendo que ha de estar abandonado cuando sirviere, y destituido de auxilios, si la suerte adversa lo conduce al hospital? Y sin soldados, marineros, ni trabajadores; ¿qué valen las fortificaciones?

Es indispensable conocer el corazon humano para no exigir imposibles de los hombres, por mas dispuestos que se hallen á soportar sacrificios en fuerza del honor ó patriotismo, que tampoco pueden ser iguales en todos los individuos. Por esta consideracion, y previendo los inconvenientes y el peligro de la actual situacion, que crecerian infinito, si apoderándose el enemigo de toda la costa de Levante, viniese con numerosas fuerzas sobre este punto, se cree obligada la junta á proponer un sistema que evite tales desastres. No puede ciertamente verificarlo sin recargo del benemérito vecindario de esta ciudad, siendo esta la mayor demostracion de la urgencia, puesta que ella sola podria estimularla á una medida, que tomará con dolor cuando acaba de tocar sus graves dificultades. Las pérdidas en la América, por las revoluciones de aquellos países, las de la península en la invasion de las Andalucias, los inmensos capitales sumergidos en los reveses de las precedentes guerras marítimas, la extraccion copiosa y perenne del numerario por la importacion de víveres, y la absoluta estancacion del comercio, han reducido los fondos de esta plaza á cantidades nominales; en vales sin aprecio y en frutos sin salida ni estimacion. Por otra parte los donativos, préstamos y contribuciones han extenuado los fondos para lo futuro, habiéndose además pagado anticipadamente la extraordinaria de Guerra para algunos años, segun lo correspondiente por regla general á todos los pueblos del reino. Cádiz encierra en su recinto 3740 casas; y suponiendo que unas con otras rindiesen 9000 reales vellon al año, montarían los alquileres á 33.760.000 reales, que pueden calcularse divididos en propietarios que uno con otro tengan 12000 reales de renta, y el siete y medio por ciento asignado sobre ellos conforme á lo que pertenece á rentas de 12000 reales, ascenderia á 2.532.000 reales; y como que la industria nada produce al presente sino quebrantos, la contribucion extraordinaria de Cádiz estaria limitada á

aquella suma, á cuenta de la cual tiene ya adelantados diez millones de reales, que equivalen á cerca de cuatro años de dicha contribucion.

Tan exorbitante menoscabo que han sido obstáculos poderosos al recaudar la expresada contribucion, imposibilitan el establecimiento de nuevas imposiciones, mui onerosas. Mas no pudiendo prescindirse tampoco de la instancia de prevenir los inminentes daños que amenazan, se ve impelida la junta á tratar del modo de concordar todos estos extremos. Las necesidades estrechan perentoria y executivamente, y solo pueden cubrirse con cantidades proporcionales á su urgencia y magnitud; la decadente situacion de los caudales de esta plaza solo puede tolerar moderadas exacciones; y la importancia de la conservacion de esta isla para la salvacion de la patria reclama imperiosamente que se adopte en ella el mismo método y exemplo seguido en otras provincias, no solo cuando han recelado ser acometidas de los enemigos, sino aun viéndolos mui lejanos y ocupados. Para lo primero es forzoso el auxilio de quien prontamente pueda suministrar los caudales competentes: lo segundo, solo se realizará concediendo términos mas dilatados para su pago: y lo tercero, está prescrito y ordenado por la razon, el derecho y aun la conveniencia general.

Segun el presupuesto de los gastos que se erogaban mensualmente en este distrito, suben ellos á 17.111.200 reales vellon, y los ingresos del mismo á solos 3.564.600. Aunque por el producto de la casa de Moneda, ú algun otro ramo de entrada, se completan cinco millones, siempre es evidente el enorme descubierto de 12.111.200 reales que resulta, el cual aumentándose sucesivamente, sin aliviar la infeliz suerte de los guerreros, bastará para desplomar el edificio del Estado, comprometiendo la seguridad de este punto.

Esto es tanto mas evidente cuanto que aun limitando estos cortos ingresos á sus mas urgentes atenciones, es imposible poderlas cubrir, si no se adopta algun medio ó arbitrio que aumente los fondos de tesoreria.

La junta opina que las atenciones preferentes al distrito son las siguientes, cuyo importe segun los informes que ha podido tomar, subirá á la cantidad de 12.050.000 reales mensuales, á saber:

Para el pago del ejército, segun nota por menor de todos sus habilitados	5.246.000
Para la fortificacion de la isla y Carraca	204.000
Para pago de marina	3.500.000
Para hospitales en Cádiz y en la Isla	500.000
Gobierno superior, Córtes, Regencia y secretarias del Despacho	600.000
Ramo de provisiones	2.000.000
	<hr/>
Reales vellon	12.050.000
Todos los productos del distrito calculado en	5.000.000
	<hr/>
Déficit : reales vellon	7.050.000

Resulta de la antecedente manifestacion que aun cuando á las rentas del distrito se agreguen cuatro millones de reales con que se trata de auxiliar al gobierno, como se dirá despues, todavia faltan mas de tres millones de reales para cubrir aquellas atenciones. Este déficit, que no es posible llenar, podrá disminuirse haciendo reformas que exigen las cir-

circunstancias, y que se propondrán oportunamente. Además, los defensores del distrito, que actualmente sufren tantos atrasos en sus pagas, tendrán en lo sucesivo la satisfacción de saber que cada uno cuenta con una gran parte de su legitimo haber mensual, sino pudiese entregarseles el todo, abonándoseles el resto por el gobierno cuando las circunstancias lo permitan.

A consecuencia del triste cuadro que presenta el referido déficit, y los desastres que forzosamente ha de producir, no puede ménos esta junta que recurrir à V. A. llamando su atención sobre la perentoria necesidad de establecer un sistema, por el cual se fixe la distribución de los ingresos del distrito en los objetos indicados, con exclusiva preferencia.

Tal sería la orden de V. A. para que entrase en la tesorería de provincia de esta ciudad el íntegro producto de las rentas de su distrito para su distribución por el intendente, y con la intervención que esta junta debe tener, según el reglamento de las juntas de provincia é instrucción de V. A. de 18 de abril de este año, con expreso mandato de que no pueda distraerse cantidad alguna de estos fondos para otras atenciones que las que quedan señaladas.

Establecido este sistema, y apoyando la junta su confianza en la que tendrá el pueblo de Cádiz, tanto en la aplicación de estos caudales, como en la necesidad de concurrir à su defensa y conservación; y supuesta por otra parte la absoluta imposibilidad de poder aprontar sumas tan considerables, propone à V. A. la junta que se solicite del gobierno inglés un préstamo de cuarenta millones de reales, para pagarlo en cuatro años por cuartas partes, con la precisa calidad de destinarlo à estas atenciones.

Para que el gobierno inglés pueda tener mas facilidad en conceder este préstamo, podrá reducirse à pedirle su responsabilidad ó garantía por la expresada cantidad de 40 millones de reales para las operaciones que convenga entablar para realizarlo.

Obtenida esta garantía del gobierno inglés, tomaría esta junta à su privativo cargo la negociación del préstamo, por cuenta y en comisión del gobierno, con todo el esmero que le dicta el mismo buen deseo con que lo propone.

Para que el préstamo tenga toda la confianza que exigen contratos de esta clase, se deberá estipular entre los dos gobiernos que la garantía del gobierno inglés al pago haya de ser permanente hasta la to-

tal extinción de las cantidades adquiridas, sean cuales fueren las ocurrencias que produzcan los sucesos de la guerra; y del mismo modo, que el gobierno español respetará las propiedades de esta pertenencia y que en ningun caso serán consideradas como represalias.

Para facilitar la negociación de este préstamo, y obtener la confianza de los que han de contribuir à redimirlo, cerciorándose de que el objeto es auxiliar la defensa de este distrito, y que su producto se ha de destinar à este único fin, será condicion que la junta proporcione por cuantos medios le sea posible los cuatro millones de reales mensuales, que quedan indicados, no excediéndose de este límite por título alguno.

La junta estará encargada de la recaudación de los arbitrios, ó contribución que se establezca para redimir el préstamo, y del mismo modo de pagar el principal y premios en sus respectivas épocas.

A la publicación del préstamo se estipulará el premio que deberá ofrecerse à los prestamistas sobre las cantidades que se admitan à interes.

Convenidos que estén los dos gobiernos en las citadas bases de este préstamo, propondrá esta junta los arbitrios, ó contribución, que deberían adoptarse para recaudar la parte anual equivalente para la redención del préstamo, contando para ello que el gobierno la auxiliará con la cantidad que en justa proporción con las demas provincias corresponde à esta en los caudales que se reciben de América; y con la seguridad que no habrá de imponerse al pueblo contribución otra alguna, teniendo que cubrir esta, y habiendo pagado ya tan superabundantemente la extraordinaria de Guerra.

La junta cree haber indicado el solo medio que entiende poder aplicarse al socorro de las gravísimas necesidades presentes. No tiene en ello otras miras que las del bien general de la patria, ni tomará otra intervención en la distribución de caudales que la que S. M. y V. A. le atribuyeron por el reglamento é instrucción para las juntas provinciales. — El auxilio de los 4 millones de reales promete la seguridad de este distrito por el espacio de un año, en cuyo tiempo podrán cesar los ahogos; y por lo ménos, dexará siempre lugar para discutir sin fatiga lo que sea mas conducente à la seguridad sucesiva.

V. A. resolverá sobre los fundamentos de esta exposición lo que fuere de su agrado. Dios guarde à V. A. muchos años. Cádiz 30 de octubre de 1811.



Imprenta de San Juan de Dios, Cádiz

Señor Redactor general :

Como las cuentas de los fondos públicos que manejó la Junta superior de esta plaza han sido punto que ha llamado la curiosidad pública ; acompañado á V. copia del oficio con que se han pasado al tribunal de Contaduría mayor , á fin de que se sirva insertarlo en su periódico.

Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 18 de febrero de 1812. — Jose Rice Osorio , secretario.

„Como presidente de la anterior y presente junta superior de esta provincia , paso adjunta á manos de V. S. la cuenta clasificada y documentada , que los vocales de aquella han puesto en las mias para su direccion al tribunal de Contaduría mayor de cuentas del reino , dando razon de los fondos públicos que entraron á su disposicion , y distribucion que tuvieron , desde su instalacion en 28 de enero de 1810 hasta 31 de octubre del mismo año , en que aunque cesaron en dicho manejo por efecto de la rescision de 26 del propio mes , fue consiguiendo la continuacion en la cancelacion de las incidencias pendientes hasta 31 de diciembre finado de 1811.

La cuenta consiste en dos relaciones generales , ó diarios de tesoreria , que expresan por numeracion correlativa la entrada y salida de caudales que ocurrió en dicho tiempo , por el orden que se verificó , y ascendió á 373.429.069 reales y 9 cuatros dozavos maravedis en la primera parte , y á 373.917.371 reales y 6 un dozavo maravedis en la segunda ; de que resulta haberse suplido 488.301 reales 30 nueve dozavos maravedis. Dichas relaciones se reasumen , por lo que hace al cargo , á cinco clases generales que se subdividen en setenta y nueve carpetas ; y la data á veinte legajos que se explayan en ciento veinte y tres carpetas , en las que se especifica el número , la fecha , el sugeto interviniente , y la cantidad que se versa , á que acompañan los documentos de justificacion que en la misma se citan. Y por conclusion , la cuenta general que reasume las referidas carpetas , que son referentes y en todo iguales á las expresadas relaciones generales , como el tribunal se servirá enterarse á primera vista del compendio que se acompaña.

Advertirá V. S. en dicha cuenta un método tal vez poco usado hasta ahora ; pero sí , claro , preciso , y contraído cuanto cabe y puede hacerse , á la variedad de atenciones que reúne ; pues que cada carpeta en que se distingue el cargo y la data , equivale á una cuenta separada de su entidad y total , y unidas forman el resultado de las relaciones generales.

Resta manifestar á V. S. algunas circunstancias para mejor inteligencia de la expresada cuenta , y son : Primera : que aunque en las carpetas de cargo se hace mencion en las partidas de la primera época , de que la acompaña el justificante del recibo del tesorero , no es uno particular en cada caso , sino un recibo general de todas las entradas ocurridas en aquel tiempo , con especificacion de partidas : la segunda es : que la distincion de primera y segunda época , y cancelacion de incidencias que llevan las mismas carpetas , es para dis-

tinguir las entradas y salidas ocurridas ; primero , desde la instalacion de la junta en 28 de enero de 1810 , hasta 10 de abril , tiempo en que la junta se vió precisada á tomar con premura cuantas providencias consideró oportunas á la defensa de este distrito , por los progresos del enemigo hasta las costas vecinas y tropel de acontecimientos extraordinarios que por consiguiente se agolpaban , y pesaban directamente sobre la misma junta ; segunda , desde 11 de abril hasta 31 de octubre , en que procedió segun contrato ó convenio hecho con el gobierno en 31 de marzo ; y tercero , desde aquella fecha en adelante , en que rescindido dicho convenio , fue indispensable continuar en la cancelacion de las incidencias que quedaban pendientes ; cuyas tres épocas se distinguen , para cualesquiera operaciones que el tribunal de Contaduría mayor tenga por conveniente hacer , á causa de los cortes de cuentas y variaciones de tesorero que ocurrieron en dichos tiempos. La tercera es , que la clasificacion , tanto del cargo como de la data , se empiezan con los primeros ramos que produxeron entrada ó salida de caudales , como es en el primer caso con partidas procedentes de América ; y en el segundo con el ramo de artilleria , segun aparece de las respectivas relaciones generales. La cuarta es , que se duplican algunos números de libramientos , en tantas carpetas cuantos eran los artículos ó efectos por que se libraron , á fin de explicar á cada uno lo que le correspondia , sin que por esto se dupliquen las partidas ; cuyo método se consideró indispensable adoptar , particularmente en los casos en que se entregaron cantidades á buena cuenta , para proporcionar mejor su inteligencia. La quinta es , que los suministros de provisiones , efectos y útiles proporcionados al ejército , marina y demas dependencias , unos fueron directos , y otros de segunda mano , ó de los acopios generales hechos por la junta para atender á lo que se ofreciese : por lo que , y para evitar confusion , se datan los de la primera clase en las carpetas de los respectivos ramos , y los de la segunda en las de acopios generales , donde aparecen documentadas las cuentas de inversion ó destino que dan los sugetos á quienes estaban encargados los almacenes de la junta ; de modo que ámbas clases unidas forman el verdadero cargo á cada dependencia ó establecimiento. Y la sexta es , que todavía quedan incidencias pendientes en Lóndres , Galicia , y Alicante , y algunas cuentas de comisionados particulares de la junta sin acabarse de liquidar , por no haberlas presentado rectificadas , y de que se dará razon al tribunal por otra cuenta adicional , cuando se cancelen ; respecto de que , segun lo manifestado por V. S. en oficio de 9 de setiembre último , no es punto que debe detener la presentacion de la que acompaña , y de cuyo recibo espero se sirva pasarme el correspondiente aviso para resguardo de la citada junta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 20 de enero de 1812. — Juan Villavicencio. — José Manuel de Vadillo , vocal secretario interino. — Señor presidente del tribunal de Contaduría mayor de cuentas del reino.”

Imprenta del Estado-mayor-general.